

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Construyendo un mejor futuro*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 105 -2016-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 01 de Marzo del 2016.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 077-2015-MDNCH/ODR/ALC, (EXP ADM. N° 2015-36588), seguido por cónyuges SEGUNDO DANIEL FLORES SALAZAR y RUTH GLADYS LOYOLA VÁSQUEZ, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 39° prescribe que el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones.

Al amparo de lo previsto en la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior. Concordado con lo normado en el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS. Se procedió con emitir la Resolución de Alcaldía N° 002-2016-MDNCH/ALC, de fecha 04 de enero del 2016, que en su Artículo Primero Resolvió. Admitir a trámite la solicitud presentada por los administrados SEGUNDO DANIEL FLORES SALAZAR y RUTH GLADYS LOYOLA VÁSQUEZ, dándose por iniciado el Proceso No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en consecuencia cítese a las partes para que concurran a la Audiencia Única, la misma que se llevara a cabo el 12 de enero del 2016 a horas 10:00 am en la Sala de Audiencias de la Oficina de Divorcio Rápido, ubicada en la Urb. Mariscal Luzuriaga. Resolución que se encuentra válidamente notificada a los administrados.

**Urb. José Carlos Mariátegui, Centro Cívico s/n Telf: (043) 317275**

**Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash**

**[muninuevochimbote.gob.pe](http://muninuevochimbote.gob.pe)**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Construyendo un mejor futuro*

La Ley N° 29227 Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, en su Artículo 6° prescribe que: “ ... *En caso de inasistencia de uno o ambos cónyuges por causas debidamente justificadas, el alcalde o notario convoca a nueva audiencia en un plazo no mayor de quince (15) días. De haber nueva inasistencia de uno o ambos cónyuges, declara concluido el procedimiento*”. Concordado con lo previsto en su Reglamento Decreto Supremo N° 009-98-JUS, que en el Segundo párrafo del Artículo 12° prescribe que: “*Si fuera el caso, se dejará constancia de la inasistencia de uno o ambos cónyuges a que se refiere el quinto párrafo del artículo 6 de la Ley para efectos de la convocatoria a nueva audiencia prevista en el penúltimo párrafo del mismo artículo*”. Así como de conformidad a lo normado en el Sexto párrafo del acotado Artículo que establece: “*El plazo de quince (15) días previsto en el artículo 10 del presente Reglamento será de aplicación en el caso de la nueva audiencia referida en el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley*”.

A folios 16 del expediente corre el documento en el cual se deja constancia de la inasistencia de los cónyuges solicitantes SEGUNDO DANIEL FLORES SALAZAR y RUTH GLADYS LOYOLA VÁSQUEZ, a la Audiencia Única, por lo que no fue posible llevar a cabo la aludida diligencia. Y estado que a la fecha ha transcurrido en exceso el plazo de quince días para que los cónyuges, soliciten de forma justificada se convoque a nueva audiencia, sin que hayan ejercido dicho derecho corresponde. Y estando a lo señalado en el Informe N° 082-2016-MDNCH/ODR/ALDM, de fecha 26 de febrero del 2016, de la responsable de la Oficina de Divorcio rápido que recomienda se disponga la conclusión y archivo definitivo del presente expediente.

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

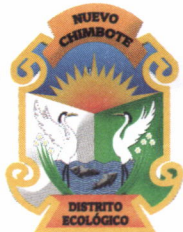
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DISPONER** la conclusión y archivo definitivo del presente expediente seguido por los cónyuges solicitantes SEGUNDO DANIEL FLORES

Urb. José Carlos Mariátegui, Centro Cívico s/n Telf: (043) 317275

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash

[muninuevochimbote.gob.pe](http://muninuevochimbote.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Construyendo un mejor futuro*

SALAZAR y RUTH GLADYS LOYOLA VÁSQUEZ, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE a las partes e instancias administrativas respectivas, el contenido de la presente Resolución. Encárguese a la Oficina de Divorcio Rápido el diligenciamiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Valentín Fernández Bazán  
ALCALDE

**DISTRITO  
ECOLÓGICO**

C.c.  
Interesado.  
ODR  
Arch.

Urb. José Carlos Mariátegui, Centro Cívico s/n Telf: (043) 317275

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash

[muninuevochimbote.gob.pe](http://muninuevochimbote.gob.pe)